



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Miraflores, 18 de octubre de 2017

OFICIO N° 6834-2017-SMV/11.1

**Señor
Luis Javier Ferrand Aspillaga
Gerente General
LAIVE S.A.
Av. Nicolás De Pierola N° 610
Ate.-**

Ref.: Expediente N° 2017038532

Me dirijo a usted con relación a las obligaciones de información que tiene su representada como sociedad emisora de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV de esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SMV N° 012-2014-SMV/01, los emisores de valores inscritos en el RPMV deben revelar, como anexo de su Memoria Anual, el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” (en adelante, Reporte). Cabe precisar que en dicho reporte los emisores revelan el grado de adhesión a los principios contenidos en el Código del Buen Gobierno Corporativo.

En esa línea, sobre la base de las respuestas de su representada, contenidas en el Reporte del ejercicio 2016, respecto al numeral III.16.a.¹, Pilar II: Junta General de Accionistas, se le requiere remitir por la vía de los hechos de importancia², un documento que contenga lo siguiente:

1. El Código de Ética de su representada.
2. En caso el Código de Ética no lo señale, precise el órgano de la sociedad que aprobó dicho código, así como la fecha de su aprobación y entrada en vigencia
3. En caso el Código de Ética no lo señale, precise el alcance del mismo indicando los órganos, así como las personas internas y externas de la sociedad o cualquier otro aspecto referido al alcance de la aplicación de dicho código de ética.
4. En caso el Código de Ética no lo señale, precise la forma y lugar de difusión del Código de Ética³, indicando si dicha difusión tiene carácter permanente.

¹ ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?

² La ruta del Sistema MVNet es la siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>

³ En el caso de que su representada sea una empresa autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o cuente con una web corporativa en la que se difunde el Código de Ética, sírvase indicarlo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

5. En caso el Código de Ética no lo señale, detalle los procedimientos y/o mecanismos adoptados al interior de su representada para fomentar el cumplimiento del Código de Ética, así como las medidas adoptadas en caso sus directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores incumplan las disposiciones del referido código.

El presente requerimiento deberá ser atendido dentro del plazo máximo de tres (03) días de recibido el presente oficio, debiendo incluir una copia del presente oficio. De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 6106300 anexos 5116 ó 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas